

Expt.: 1/15 licitación suministro de productos químicos para las instalaciones de agua y saneamiento a la sociedad AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.

Asunto: Comunicación adjudicación y requerimiento documentación

Primero.- Previa aprobación de los Pliegos rectores de la licitación del expediente arriba indicado, se envió anuncio de licitación al DOUE publicado en fecha 3 de abril de 2015, publicándose en el perfil del contratante y en el BOE el 18 de abril de 2015.

Segundo.- Durante el plazo estipulado para la presentación de ofertas, acudieron a la licitación las empresas ACIDEKA, S.A. y Logistium, Servicios Logísticos, S.A., resultando excluida del procedimiento la oferta de ACIDEKA por no haber presentado la documentación requerida en la forma y tiempo otorgado.

Tercero.- Tras la oportuna tramitación, el órgano de valoración, en fecha 29 de junio de 2015, eleva propuesta al Órgano de Contratación de AQUONA en la que señala que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa Logistium, Servicios Logísticos, SA.

Asimismo, aprueba requerir, previamente, a dicha mercantil para que en el plazo de diez días naturales presente la documentación expresada en las cláusulas 13 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicha acta se recoge:

“Siendo las 14:00 horas del día 29 de junio de 2015, en la sala de reuniones de la sede social de AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., sita en C/General Ruiz nº 1 de Valladolid, se reúne el Comité de Contratación a fin de proceder a la apertura y calificación jurídica de la documentación técnica, sobre nº 3 “Proposición económica y criterios evaluables mediante fórmula” del procedimiento

abierto convocado para la contratación del servicio de aprovisionamiento de material hidráulico por la sociedad AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.

Se deja constancia que en el día 12 de junio de 2015, en la sala de reuniones de la sede social de AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., sita en C/General Ruiz nº 1 de Valladolid, se reúne el órgano de valoración a fin de proceder a la apertura y calificación jurídica de la documentación técnica, sobre nº 2 "criterios evaluables mediante juicio de valor".

Comprobando que se contiene la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas, se da traslado para que, en base a los criterios objeto de ponderación y valoración establecidos en la presente licitación, se redacte un informe técnico con la valoración de la propuesta técnica, que motivará la propuesta de adjudicación o en su caso, propuesta de declaración de procedimientos desierto.

Seguidamente se da cuenta del resultando del informe de valoración de la oferta contenida en el sobre nº 2 presentada por el licitador, de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego rector, que arroja una puntuación de 39 puntos:

Apartado B.1. Plan de Trabajo: 4 puntos

- Memoria de los trabajos a realizar, analizando la planificación y ejecución de las principales unidades, los formatos de presentación de los distintos productos, sus fichas técnicas y fichas de seguridad.*
- Instalaciones del licitador, ubicación y características. Esta relación estará firmada por el Licitador.*
- Descripción del sistema de facturación y control de pedidos. Previsión de compras y realización de pedidos vía web, control de costes y proyección de compras anual. Remisión de informes mensuales de compras y previsiones de suministro para el resto del ejercicio.*
- Asesoramiento técnico para determinar la mejor forma de aplicación de los productos y asistencia técnica para ensayo de soluciones comerciales que mejoren los resultados y se adapten a variaciones en las características del agua a tratar.*

B.2.-Documentos que acrediten el conocimiento por parte de la empresa de los suministros a prestar: 5 puntos

- *Compromisos de stock, situación de los mismos y tiempos de respuesta comprometidos en situación normal y casos de emergencia (climatología, problemas de tráfico, restricciones a la movilidad, huelgas, etc.).*
- *Compromiso del licitador de retirar los envases de productos químicos suministrados.*

B.3.- Control de Calidad: 5 puntos

- *Certificados de calidad de los productos suministrados.*
- *Fichas técnicas de los productos a suministrar y fichas de seguridad.*

B.4.- Mejoras: 15 puntos

Se detallarán los productos y formatos alternativos de suministro, ensayos realizados y justificación técnica de la alternativa; modificaciones a realizar en las instalaciones de almacenamiento y dosificación y periodo de retorno de la inversión en su caso. Se valorará como mejora el compromiso y presupuesto para realizar las modificaciones necesarias en las instalaciones de almacenamiento que garanticen el estricto cumplimiento de la normativa de aplicación a cada tipo de almacenamiento de producto químico, así como la oferta de las revisiones legales de las instalaciones de almacenamiento de productos químicos, programación y el posible compromiso de asumir ese coste dentro del precio de la oferta realizada.

B.5.- Registro "REACH": 10 puntos

El adjudicatario del suministro del producto químico deberá actualizar las Fichas de Seguridad sin demora en los supuestos marcados por "Reglamento (CE) nº 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH)" y sus sucesivas modificaciones y correcciones, en concreto, las establecidas en el Reglamento (CE)1272/2008. Se incluirán los escenarios de exposición según lo indicado en el Art.31.7 del Reglamento (CE) 1907/2006. En aquellos productos que se encuentren en fase de registro se aportará la información disponible en el presente momento, así como el compromiso de finalización de dicho trámite en los 6 primeros meses desde la formalización del contrato, el no cumplimiento de esta cláusula puede ser motivo de penalización y/o resolución del contrato.

Se procede después a la apertura y lectura del contenido del sobre nº 3 "criterios evaluables por la aplicación de fórmulas".



Una vez terminada la lectura de la oferta presentada en el sobre n° 3, se dá por finalizada la sesión pública y se procede a continuación de forma privada a efectuar la valoración de la oferta en función de los criterios establecidos en la cláusula 10 del pliego de condiciones, resultando la siguiente:

LOGISTIUM SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A.

Oferta económica del suministro: 792.441,40 € más IVA anual.

Total puntuación sobre n° 3: 60 puntos.

A continuación se procede a formalizar la propuesta de adjudicación, teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por la empresa licitadora y de acuerdo al siguiente resultado de valoración total:

*LOGISTIUM SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. sobre n° 2 + sobre n° 3 = **99 puntos.***

Siendo la empresa LOGISTIUM la empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el comité de valoración acuerda proponer la adjudicación del contrato a la misma, por lo que se procederá a elevar dicha propuesta al órgano de contratación, por lo que se procederá a elevar dicha propuesta al órgano de contratación, previo requerimiento a dicha empresa para que en el plazo de diez días naturales presente la documentación expresada en las cláusulas 13 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

Cuarto.- Por lo expuesto, el Órgano de Contratación acuerda adjudicar el procedimiento de licitación a la entidad Logistium, condicionada esa adjudicación a que de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 13 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, objeto del expediente arriba indicado deberá, en el **plazo máximo de 10 días**, a contar desde el siguiente aquél en que recibe el presente requerimiento, deberá aportar la siguiente documentación:

i) La señalada en la cláusula 13 del citado Pliego

ii) La garantía definitiva, señalada en la cláusula 15 del citado Pliego, por el importe de correspondiente al 5% del precio de adjudicación.

Quinto.- Todo ello a los efectos de proceder a la adjudicación del contrato de **“suministro de productos químicos para las instalaciones de agua y saneamiento a la sociedad AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.”**, significándoles que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.



El Órgano de Contratación

Fdo.: Jesús M^a García del Valle

Director de Concesiones

